



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
TOMO CLI HERMOSILLO, SONORA.

LUNES 29 DE MARZO DE 1993

No. 25 Secc. II

**"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"**

GOBIERNO ESTATAL  
PODER JUDICIAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Acuerdo mediante el cual se comisiona a los Juzgados Segundo, Tercero y Cuarto de lo Civil de esta Ciudad de Hermosillo, al conocimiento exclusivo de la Materia Mercantil

C O P I A

Secretaría  
de Gobierno



Boletín Oficial y  
Archivo del Estado

El C. Lic. Arsenio Duarte Murrieta, Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, hace del conocimiento de la ciudadanía, que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día once de marzo de mil novecientos noventa y tres, tuvo a bien aprobar el siguiente:

A C U E R D O :

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7º fracciones III y V, 8º, 16 fracción XI y 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda comisionar a los Juzgados Segundo, Tercero y Cuarto de lo Civil de esta ciudad de Hermosillo, al conocimiento exclusivo de la materia mercantil, en tanto que el Juzgado Primero de lo Civil, seguirá conociendo de esta materia en estricto sentido".

A partir del día primero de abril de mil novecientos noventa y tres, el Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad, se avocará exclusivamente al conocimiento de los negocios de carácter civil indicados; por ello, desde la fecha arriba señalada, cualquier asunto de tal naturaleza deberá presentarse ante el Juzgado citado, para lo cual, tendrá competencia exclusiva todos los días del mes, con las restricciones que marca la ley en los días inhábiles y las propias excepciones que la ley contempla.

El mismo día primero de abril, los Juzgados Segundo, Tercero y Cuarto de lo Civil, sin perder su denominación, quedan comisionados para el conocimiento exclusivo de la materia mercantil. La competencia por turno

para la recepción de asuntos, será la siguiente:

a) Juzgado Segundo de lo Civil comisionado en materia mercantil, del día primero del mes al día diez -- inclusive.

b) Juzgado Tercero de lo Civil comisionado en materia mercantil, del día once de cada mes al día veinte inclusive.

c) Juzgado Cuarto de lo Civil comisionado en materia mercantil, del día veintiuno de cada mes al día - último inclusive.

Cada Juzgado seguirá funcionando en las instalaciones que a la fecha lo ha venido haciendo.

Los asuntos judiciales que actualmente se encuentran en trámite y que deban ser remitidos del Juzgado de lo Civil a los comisionados en materia mercantil o viceversa, se manejarán conforme al instructivo que se fijará en el Edificio del Poder Judicial del Estado y - que queda a la vista de los interesados.



MGDO. LIC. ARSENIO DUARTE MURRIETA



## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL CAPITULO VIII, ARTICULO 311, DE LA LEY NO. 144, QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

C O N C E P T O	T A R I F A
1.- Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2.- Por cada página completa en cada publicación	N\$ 460.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 670.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,344.00
5.- Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,300.00
8.- Por número atrasado	N\$ 12.00

- Tratándose de publicaciones de convenios de autorización de fraccionamientos habitacionales, se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

**BOLETIN OFICIAL  
GARMENDIA 157 SUR  
HERMOSILLO, SONORA  
C.P. 83000  
TEL. (62) 17 45 89**

NUMERO DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR:	HORARIO:
LUNES	MARTES MIERCOLES	8a14 Hrs. 8a14 Hrs.
JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8a14 Hrs. 8a14 Hrs. 8a14 Hrs.

### REQUISITOS:

- \* SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
- \* EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.

**BI - SEMANARIO**